



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 1527 -2026-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 27 de mayo de 2026

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Contrato N° 342-2025/GRJ/ORAF, de fecha 18 de diciembre de 2025, de fecha 18 de diciembre de 2025. El Informe Técnico N° 133-2026-GRJ/GRDE, de fecha 27 de marzo de 2026, remitido por el Ing. Miguel Ángel Rivera Porras, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 370-2026-GRJ-ORAF/OASA de fecha 07 de Abril de 2026, remitido por el CPC. Marcial Mansueto Pomachagua Vega, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Informe Presupuestal N° 521-2026-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 14 de abril de 2026, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín. El Informe Legal N° 164-2026-GRJ-ORAJ, de fecha 15 de abril del 2026, suscrito por la Abg. Ena Milagros Bonilla Pérez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 1455-2026-GRJ/GRDE de fecha 16 de abril de 2026, remitido por el Ing. Miguel Ángel Rivera Porras, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 252-2026-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 15 de mayo de 2026, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad al D.L. N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Artículo 17 Gestión de pagos, Inciso 3 "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del director general de Administración o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"

Contando con el Contrato N° 342-2025/GRJ/ORAF, de fecha 18 de diciembre de 2025, celebrado entre el Gobierno Regional Junín, debidamente representado por la CPC. Marianela Liz Quispe Salas, Directora Regional de Administración y Finanzas, y de la otra parte el GRUPO DON MARINO S.R.L. con RUC N° 20610246207, por la ADQUISICION DE MOTOFUMIGADORA Y MAQUINA DESBROZADORA PARA LA



ORAF	
DOC. N°:	10594048
EXP. N°:	696/908



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL CAFETALERA SANTA ANA PERU, SEGÚN PLAN DE NEGOCIOS; MEJORA DE LA PRODUCCION A TRAVES DE LA ADQUISICION DE MAQUINARIA PARA EL MANEJO DE CULTIVO DE CAFÉ EN PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO Y REGION JUNIN”, por el monto contractual de S/. 108,750.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 133-2026-GRJ/GRDE, de fecha 27 de marzo de 2026, remitido por el Ing. Miguel Ángel Rivera Porras, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **SOLICITA RECONOCIMIENTO DE DEUDA A FAVOR DEL PROVEEDOR GRUPO DON MARINO S.R.L.** por la **ADQUISICION DE (25) MOTOFUMIGADORA Y (25) MAQUINA DESBROZADORA PARA LA COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL CAFETALERA SANTA ANA PERU, SEGÚN PLAN DE NEGOCIOS; “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION A TRAVES DE LA ADQUISICION DE MAQUINARIA PARA EL MANEJO DE CULTIVO DE CAFÉ EN COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL CAFETALERA SANTA ANA PERU EN EL DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO Y REGION JUNIN”**, de conformidad al Contrato N° 342-2025/GRJ/ORAF, por el monto de S/. 108,750.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 370-2026-GRJ-ORAF/OASA de fecha 07 de Abril de 2026, remitido por el CPC. Marcial Mansueto Pomachagua Vega, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, mediante el cual concluye que el contratista **GRUPO DON MARINO S.R.L.**, ha cumplido con la ejecución del 100% del único entregable por el monto de S/.108,750.00 Soles, por la **ADQUISICION DE (25) MOTOFUMIGADORA Y (25) MAQUINA DESBROZADORA PARA LA COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL CAFETALERA SANTA ANA PERU, SEGÚN PLAN DE NEGOCIOS; “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION A TRAVES DE LA ADQUISICION DE MAQUINARIA PARA EL MANEJO DE CULTIVO DE CAFÉ EN COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL CAFETALERA SANTA ANA PERU EN EL DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO Y REGION JUNIN”**, de conformidad al Contrato N° 342-2025/GRJ/ORAF, por el monto de S/. 108,750.00 Soles, razón por la cual, el expediente se encuentra expedito contando con la documentación sustentatoria necesaria para el trámite respectivo de reconocimiento de deuda.

Contando con el Informe Presupuestal N° 521-2026-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 14 de abril de 2026, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para el expediente de reconocimiento de deuda a favor del proveedor **GRUPO DON MARINO S.R.L.**, por el importe de S/. 108,750.00 Soles, por la **ADQUISICION DE (25) MOTOFUMIGADORA Y (25) MAQUINA DESBROZADORA PARA LA COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL CAFETALERA SANTA ANA PERU, SEGÚN PLAN DE NEGOCIOS; “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION A TRAVES DE LA ADQUISICION DE MAQUINARIA PARA EL MANEJO DE CULTIVO DE CAFÉ EN COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL CAFETALERA SANTA ANA PERU EN EL DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO Y REGION JUNIN”**, visto el análisis efectuado, se remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1380, Meta 864 especifica 2.6.3.2.9.99





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados: Rubro 15 Fondo de Compensación Regional - FONCOR, por el monto de S/. 108,750.00 Soles.

Contando con el Informe Legal N° 164-2026-GRJ-ORAJ, de fecha 15 de abril del 2026, suscrito por la Abg. Ena Milagros Bonilla Pérez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa que **RESULTA PROCEDENTE**, aprobar el reconocimiento de deuda correspondiente al **UNICO PAGO**, conforme al Contrato N° 342-2025/GRJ/ORAF, cuyo objeto fue la **ADQUISICION DE (25) MOTOFUMIGADORA Y (25) MAQUINA DESBROZADORA PARA LA COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL CAFETALERA SANTA ANA PERU, SEGÚN PLAN DE NEGOCIOS; "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION A TRAVES DE LA ADQUISICION DE MAQUINARIA PARA EL MANEJO DE CULTIVO DE CAFÉ EN COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL CAFETALERA SANTA ANA PERU EN EL DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO Y REGION JUNIN"** a favor de **GRUPO DON MARINO S.R.L.**, por el importe de S/. 108,750.00 Soles



Contando con el Memorando N° 1455-2026-GRJ/GRDE de fecha 16 de abril de 2026, remitido por el Ing. Miguel Ángel Rivera Porras, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **RATIFICA CONFORMIDAD DE SERVICIO Y SOLICITA LA EMISION DE RESOLUCION DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, a favor del proveedor **GRUPO DON MARINO S.R.L.** por la **ADQUISICION DE (25) MOTOFUMIGADORA Y (25) MAQUINA DESBROZADORA PARA LA COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL CAFETALERA SANTA ANA PERU, SEGÚN PLAN DE NEGOCIOS; "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION A TRAVES DE LA ADQUISICION DE MAQUINARIA PARA EL MANEJO DE CULTIVO DE CAFÉ EN COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL CAFETALERA SANTA ANA PERU EN EL DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO Y REGION JUNIN"**, de conformidad al Contrato N° 342-2025/GRJ/ORAF, correspondiente al único desembolso, por el monto de S/. 108,750.00 Soles.




Contando con el Reporte N° 252-2026-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 15 de mayo de 2026, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa haber evaluado el expediente de reconocimiento de deuda que corresponde al Contrato N° 342-2025/GRJ/ORAF, por la **ADQUISICION DE (25) MOTOFUMIGADORA Y (25) MAQUINA DESBROZADORA PARA LA COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL CAFETALERA SANTA ANA PERU, SEGÚN PLAN DE NEGOCIOS; "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION A TRAVES DE LA ADQUISICION DE MAQUINARIA PARA EL MANEJO DE CULTIVO DE CAFÉ EN COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL CAFETALERA SANTA ANA PERU EN EL DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO Y REGION JUNIN"**, por el monto de S/. 108,750.00 Soles, del cumplimiento y entrega del servicio, se puede evidenciar que el proveedor: **GRUPO DON MARINO S.R.L.** con **RUC N° 20610246207** cumplió con entregar el bien dentro del plazo previsto en el Contrato N° 342-2025/GRJ/ORAF, al cierre del ejercicio fiscal 2025, quedo únicamente en la fase de certificación, por lo que el pago por reconocimiento de deuda al citado proveedor se realizara con cargo a la Meta 864, Fuente de Financiamiento **RECURSOS DETERMINADOS – FONCOR**, Especifica de Gasto 2.6.3.2.9.99 por el monto de S/. 108,750.00 Soles, cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1380.




GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Que, de conformidad al Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Art. N°36 inciso 2 "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal".




Que es necesario, reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor del proveedor, **GRUPO DON MARINO S.R.L.** por la **ADQUISICION DE (25) MOTOFUMIGADORA Y (25) MAQUINA DESBROZADORA PARA LA COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL CAFETALERA SANTA ANA PERU, SEGÚN PLAN DE NEGOCIOS; "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION A TRAVES DE LA ADQUISICION DE MAQUINARIA PARA EL MANEJO DE CULTIVO DE CAFÉ EN COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL CAFETALERA SANTA ANA PERU EN EL DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO Y REGION JUNIN"**, de conformidad al Contrato N° 342-2025/GRJ/ORAF, correspondiente al único desembolso, por el monto de S/. 108,750.00 Soles.



Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera, del área usuaria y Oficina de Asesoría Jurídica y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.



SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor del proveedor, **GRUPO DON MARINO S.R.L.** por la **ADQUISICION DE (25) MOTOFUMIGADORA Y (25) MAQUINA DESBROZADORA PARA LA COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL CAFETALERA SANTA ANA PERU, SEGÚN PLAN DE NEGOCIOS; "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION A TRAVES DE LA ADQUISICION DE MAQUINARIA PARA EL MANEJO DE CULTIVO DE CAFÉ EN COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL CAFETALERA SANTA ANA PERU EN EL DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO Y REGION JUNIN"**, de conformidad al Contrato N° 342-2025/GRJ/ORAF, correspondiente al único desembolso, por el monto de S/. 108,750.00 (Ciento Ocho Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles), de acuerdo al detalle siguiente:

META	: 864
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 15 - FONCOR
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6. 3.2. 9.99
MONTO	: S/. 108,750.00 Soles

CCP. NOTA N° 1380



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 OFICINA REGIONAL DE
 ADMINISTRACION Y FINANZAS



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Secretario General que suscribe, Certifica
 que la presente es copia fiel de su original

HYO 27 MAY 2025



.....
 CPC. IRIS VIRGINIA POVIS RAMOS
 DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

.....
 Abg. Ena M. Bonilla Pérez
 SECRETARIA GENERAL (e)